

# **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN: 17 - JUNIO - 2023**

## **CONCEJALES ELECTOS PRESENTES**

D<sup>a</sup>. MARIA PILAR IBERO PEREZ

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. OSCAR AOIZ BERANGO

D<sup>a</sup>. ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D<sup>a</sup>. OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. JAIME ZABALETA IBERO

D<sup>a</sup>. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

## **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a diecisiete de junio de dos mil veintitrés, siendo las trece horas, asistidos por el infrascrita Secretaria municipal doña Joana Estanga Urroz, se reúnen los Señores Concejales Electos en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, con objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección de Alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abierta la reunión se procede por la Señora Secretaria a informar a los reunidos acerca de la normativa que regula la celebración de esta sesión

constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal y para la toma de posesión del cargo y da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida por la Junta Electoral de Zona de Tafalla con fecha 4 de junio de 2023.

Conforme exige la normativa en vigor, la Secretaria ha aportado las actas del arqueo extraordinarias de las cuentas municipales, tanto del Ayuntamiento como del organismo autónomo “Residencia de ancianos Virgen del Castillo”. Asimismo, aporta la documentación relativa al inventario del patrimonio de la Corporación y sus Organismos Autónomos, conforme exige el artículo 88 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

## **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con la normativa de aplicación se procede a constituir la Mesa de Edad, quedando integrada por el Concejal electo don Jaime Zabaleta Ibero, el de mayor edad entre los Concejales electos presentes en el acto y que actúa como Presidente, y por la Concejal electa doña Olga Ábrego Jiménez, por ser la de menor edad y que actúa como Vocal, actuando de Secretaria la que certifica, por serlo de la Corporación.

Según comprueba la Mesa están presentes los siete Concejales electos que integran la corporación, cumpliéndose así con el requisito de asistencia de la mayoría absoluta de los Concejales electos para constituir la nueva Corporación.

Previamente los Concejales electos han presentado las Credenciales ante la Secretaría General; también han formulado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

## **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Acto seguido se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Encontradas conformes las credenciales por los miembros de la Mesa de Edad se comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales.

Seguidamente, según dispone el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos son requeridos por el Presidente de la Mesa de Edad para prestar solemne juramento o promesa de acatamiento a la Constitución. El Presidente de la Mesa formula a los Concejales la siguiente pregunta: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente

SESIÓN: 17 - JUNIO - 202323

las obligaciones de vuestro cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Miranda de Arga con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?". Todos los Concejales presentes proceden a jurar o prometer conforme son requeridos.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal, tras lo cual, la Mesa de Edad, **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** integrada por los siguientes miembros: D<sup>a</sup>. Maria Pilar Ibero Perez, D. Luis Echarri Ruiz, D. Oscar Aoiz Berango, D<sup>a</sup> Alejandra Elizalde Sesma y D<sup>a</sup>. Olga Ábrego Jiménez por la agrupación "Iniciativa por Miranda", y D. Jaime Zabaleta Ibero y D<sup>a</sup>. Gloria Isabel Ávila Gaona por "Unión del Pueblo Navarro".

## **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

La señora Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las previsiones contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que rigen en España el procedimiento para la elección de Alcalde.

Los Concejales que encabezaron sus correspondientes listas y pueden ser candidatos a Alcalde, son: D.<sup>a</sup> Maria Pilar Ibero Pérez, cabeza de lista de "Iniciativa por Miranda", y D. Jaime Zabaleta Ibero, cabeza de lista de "Unión del Pueblo Navarro".

La Secretaria anuncia la votación para proceder a la elección de Alcalde, mediante papeleta secreta, en la urna preparada al efecto y seguidamente, el Presidente ordena el comienzo de la votación, llamando nominalmente a todos los Concejales que proceden a depositar su voto.

Finalizada la votación se procede por la Mesa de Edad al escrutinio que arroja el siguiente resultado: siete votos emitidos, todos ellos válidos, sin votos nulos ni en blanco, D<sup>a</sup>. María Pilar Ibero Pérez obtiene siete votos por unanimidad. Finaliza el escrutinio sin incidencias y sin que se produzcan protestas.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, DOÑA MARIA PILAR IBERO PÉREZ al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, queda proclamado legalmente Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegido, DOÑA MARIA PILAR IBERO PÉREZ presta promesa de cumplir

fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo de Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Seguidamente, en ausencia del Alcalde saliente, D. Marcelino Yéregui García, Teniente de Alcalde saliente, hace entrega de la vara de mando a la nueva Alcaldesa y ésta dirige unas palabras de agradecimiento al público presente en la sala.

Finalmente, por la Señora Alcaldesa se da por terminado el acto levantándose la sesión a las trece horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales, con la Señora Alcaldesa, conmigo, la Secretaria, que certifico.